

*Ministerio de Educación*

RESOLUCION N°

574



BUENOS AIRES, 23 ABR 2010

VISTO el Expediente N° 2615/06 –con 3 cuerpos- del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, Instituto de Desarrollo Humano que se dicta en forma conjunta con el Centro de Estudios Multidisciplinarios –CEM-, en el Campus de Los Polvorines, el Centro Cultural de San Miguel y el Anexo en Moreno, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN NUEVAS INFANCIAS Y JUVENTUDES, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 1687/06, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN NUEVAS INFANCIAS Y JUVENTUDES, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en la Resolución CONEAU N° 690 del 20 de setiembre de 2005 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

574



solicita la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN NUEVAS INFANCIAS Y JUVENTUDES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN NUEVAS INFANCIAS Y JUVENTUDES a dictarse bajo la modalidad presencial en el Instituto de Desarrollo Humano en forma conjunta con el Centro de Estudios



Ministerio de Educación



Multidisciplinarios -CEM-, en el Campus de Los Polvorines, el Centro Cultural de San Miguel y el Anexo en Moreno, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 690 del 20 de setiembre de 2005.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 574

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

574



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, Instituto de Desarrollo Humano que se dicta en forma conjunta con el Centro de Estudios Multidisciplinarios -CEM- en el Campus de los Polvorines, el Centro Cultural de San Miguel y el Anexo en Moreno.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN NUEVAS INFANCIAS Y JUVENTUDES.**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Profesores de Institutos de Formación Docente, egresados de carreras de nivel superior de cuatro (4) años de duración como mínimo.
- Egresados de los Profesorados, Licenciados en Comunicación, Licenciados en Educación, Licenciados en Política Social de la Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Profesionales de dicha Universidad que se desempeñan como docentes o no docentes.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

01	Módulo I: Identidad y Cultura	94
02	Módulo II: Derecho y Ciudadanías a Conquistar	94
03	Módulo III: Las Fronteras de la Salud: Cuerpos y Subjetividades	94
04	Módulo IV: La Educación como Derecho	94
05	Elaboración de los Trabajos Finales	16
06	Seminario Internacional sobre la Temática "Nuevas Infancias y Juventudes"	8
07	Elaboración, Presentación y Coloquio de un Trabajo Final	--

CARGA HORARIA TOTAL: 400 Horas.